



SALA REGIONAL DEL CARIBE Y AUXILIAR

TEJA 86 Años de impartir Justicia

EXPEDIENTE: 560/21-20-01-5

TEJA

ACTOR:

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

MAGISTRADO:
LIC. ROGELIO OLVERA MÁRQUEZ

RECIBIDO 17 FEB 2023
HORA: 12:50
RECIBIÓ: SARUBBI

SECRETARIA DE ACUERDOS:
LIC. LUZ DIVINA GÓMEZ SARUBBI

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a dieciséis de febrero

de dos mil veintitrés.- Estando presentes en el recinto de la Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Magistrado Instructor del presente juicio, Licenciado **ROGELIO OLVERA MÁRQUEZ**, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de esta Sala, actuando en suplencia por ausencia de Magistrado titular de dicha Ponencia, de conformidad con los artículos 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos que actúa, Licenciada **LUZ DIVINA GÓMEZ SARUBBI**, con fundamento en los artículos 31 y 36, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se procede a dictar sentencia en el juicio sumario al rubro citado, en los siguientes términos:

RESULTANDOS

1.- Por escrito presentado en la Oficialía de Partes Común en Línea el dieciocho de agosto de dos mil veinte, del índice de la Sala Regional Peninsular de este tribunal,

compareció a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio SEAFI0301/AG/REC/0858/2020, de siete de febrero de dos mil veinte, emitida por la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual se requiere el pago de la cantidad total de \$60,000.00, con cargo a las pólizas de fianzas números 1777447 y 1777449, expedidas por la hoy actora, para garantizar la reparación del daño y sanciones pecuniarias, por el delito de fraude específico, en la causa penal 0401/15-2016/114, seguida a

En dicho curso relató los hechos que motivaron la demanda, expuso conceptos de impugnación y ofreció las pruebas que estimó pertinentes. Demanda que quedó registrada con el número de expediente 815/20-16-01-8, del índice de la Sala Regional Peninsular de este Tribunal.

2.- Mediante auto de veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda de nulidad en la vía ordinaria y se ordenó que, con el escrito de demanda y documentos anexos, se emplazara a la autoridad demandada para que la



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SALA REGIONAL DEL CARIBE Y
AUXILIAR**

EXPEDIENTE: 560/21-20-01-5

ACTOR:

TEJA 86
Años

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 52, fracción I, y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- La actora no probó su pretensión, en consecuencia;

II.- Se reconoce la **validez** de la resolución impugnada, identificada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos precisados en el último considerando de este fallo.

III.- Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el Magistrado Instructor de esta Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe, en términos del artículo 59, fracciones II, IV y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

LIC. ROGELIO OLVERA MÁRQUEZ
Magistrado Instructor

LIC. LUZ DIVINA GÓMEZ SARUBBI
Secretaria de Acuerdos

ROM/LDGS
3.2.g/560-21